



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE OCTUBRE DE 2007	6798
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 22952

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 521/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FEDERICO RODRÍGUEZ PÉREZ, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En dieciocho de septiembre del año dos mil siete, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano FEDERICO RODRÍGUEZ PÉREZ, con anexos, recepcionados el día catorce de septiembre del año actual.- CONSTE.----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en. Un plano del predio urbano

ubicado en la calle Licenciado Benito Juárez de Frontera, Tabasco, superficie de 276.00 M2; Una manifestación catastral a nombre de Rodríguez Pérez Federico, Una constancia de posesión a nombre de Federico Rodríguez Pérez, Una constancia de residencia a nombre de Federico Rodríguez Pérez; Una copia al carbón de notificación catastral; Un escrito de certificación de fecha siete de agosto del dos mil siete; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Rodríguez Pérez Federico, Un recibo de pago de consumo de agua, a nombre de Federico Rodríguez Pérez; Un recibo de pago de energía eléctrica a nombre de Rodríguez Pérez Federico, se tiene por presentado al ciudadano FEDERICO RODRIGUEZ PÉREZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano de su posesión y propiedad, y que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez número 315 de Frontera, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 276 metros cuadrados y que localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE 24.00 metros con JOAQUIN PÉREZ GOMEZ, AL SUR: 24.00 metros con GUSTAVO HERNANDEZ y CARMELA PÉREZ GOMEZ; AL ESTE; 11.50 metros con calle LIC. BENITO JUÁREZ; AL OESTE 11.50 metros con MERCELO LÓPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles

ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por FEDERICO RODRIGUEZ PÉREZ a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por el promovente, se advierte que no señala los domicilios de los colindantes motivo del predio de este procedimientos, de conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS, hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste a este Juzgado los domicilios de los colindantes de eferencia para hacerle saber la radicación de esta causa.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Benito Juárez número 315 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los Licenciados EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ Y ANDRES GONGORA REYES, nombrando como su abogado patrono al segundo de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ**

No. 22942

DIVORCIO NECESARIO

C..DANIEL BARRON FLOREZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 917/2007, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: CRYSTELL IVONE VENTURA CUPIDO, en contra de: DANIEL BARRON FLORES, con fecha ocho de octubre del año dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO.- lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y advirtiéndose de la constancia actuarial de fecha diecisiete de septiembre del presente año, mediante el cual manifiesta la acturía judicial que no notifico ni emplazó al demandado DANIEL BARRON FLORES en el domicilio señalado para tales efectos en autos, ya que tiene aproximadamente un año que se fue de dicho domicilio; y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que se indagó en diversas dependencias respecto si existía algún domicilio particular del demandado DANIEL BARRON FLORES, tal y como se observan en los oficios agregados en autos; y toda vez que dichas dependencias ya contestaron al respecto, en el cual informa que no existe ningún domicilio particular en dichas dependencias del demandado antes citado; por lo que en consecuencia de lo anterior, acuérdesse lo que conforme a derecho proceda.-----

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se tiene al ciudadano Licenciado NARCISO LARA TÓRRES, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se notifique y emplácese el demandado ciudadano DANIEL BARRON FLORES, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio del mismo, argumentado que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Gobierno, a Teléfonos de México, al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), y a Cablecom, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; por lo tanto se advierte que el ciudadano DANIEL BARRON FLORES, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y

139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DETRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO, que certifica y da fe.-----

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.**

No. 22924

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****C. CELIA VAZQUEZ RIVERA.
PRESENTE.**

En el expediente número 357/2002, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la Ciudadana HELEODORA SOTO LAU, por su propio derecho, en contra de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del extinto ANTONIO ALARCON ACEVEDO, a través de su albacea o quien sus derechos represente y del Ciudadano DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, con fecha cuatro de octubre de dos mil dos y cinco de octubre de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Se tiene por presentado al ciudadano HELEODORA SOTO LAU por su propio derecho y en términos de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo original, una escritura en copia certificada, un escrito original, un certificado copia certificada (libertad), un escrito en copias simple y dos traslados; promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de: a) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO ALARCON ACEVEDO, a través de su albacea o quien sus derechos represente, con domicilio en el inmueble número 101 de la calle Primero de Mayo colonia Colonia Jesús García, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y b), del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la planta alta del edificio que se ubica en la esquina de las calles de Nicolás Bravo y José N. Rovirosa, en el Centro de esta Capital; DE QUIENES RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES A).- Del primero de los demandados, la USUCAPIÓN que ha operado a mi favor respecto del inmueble consistente en un predio urbano y construcción identificado como lote número dieciséis de la manzana número seis, ubicado en la calle Caracol, del Fraccionamiento denominado "VALLE MARINO", localizado en la carretera Villahermosa-Frontera, Kilómetro 2 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante dicho inmueble con una superficie de 229.16 metros cuadrados, con un área construida de 192.01 metros cuadrados, y colindancias, que se

proporcionarán más adelante, en el cuerpo de este mismo curso, y que aparece registrado, según NOTA DE INSCRIPCIÓN, "Villahermosa, Tabasco, a 11 de Julio de mil novecientos noventa y seis. Los actos de cancelación parcial de hipoteca, declaración de obra nueva y los contratos de compraventa y de apertura de Crédito con intereses y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 10:25 horas, fue inscrito bajo el número 6,541 del Libro de duplicados General de Entrada; a folios del 35.108 al 35,129 del Libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho acto y contrato número 118,076 a folios 126 del libro mayor volumen 464; el cual fue liberado de la garantía hipotecaria, según el testimonio primero de la escritura pública número 9.678 relativo a la cancelación de la hipoteca que otorga Banca Santander Mexicano. Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, antes Banco Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico, a favor de los señores ANTONIO ALARCON ACEVEDO Y HELEODORA SOTO LAU, según NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, marzo 8 del año dos mil. El acto de CANCELACIÓN DE HIPOTECA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 1883 del libro general de entradas, a folios del 10337 al 10339 del libro de duplicados volumen 124; Quedando afectado por dicho acto el predio número 118 o 76 folio 126 del libro mayor volumen 464.- Rec.- No. 023134. Así como los incisos B), C), Y D), mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

Fundándose en los hechos y consideraciones que estimo pertinentes, con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación y hagan valer las excepciones y defensas que tuvieren.-- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y

documentos en el inmueble de la calle "Corregidora" número 215 altos, Zona Centro de esta Ciudad, Capital autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ANTONIO REYES RAMOS Y JAVIER MINAYA VELUETA, así como a la Ciudadana NAIMA OLIVIA ROBLES DOMINGUEZ, indistintamente.---

Por último, téngase al ocurso por otorgando mandato judicial a favor de los Licenciados SERGIO ANTONIO REYES RAMOS Y JAVIER MINAYA VELUETA, en consecuencia y de conformidad con los artículos 2854 y 2855 del Código Civil reformado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca el otorgante a ratificar el mandato conferido, se previene a los profesionistas aludidos que deberán exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndoles saber que no cumplir con éste requisito no se les recocerá tal carácter.---

Notifíquese personalmente. --Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 04 de Octubre del año 2002, y se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 357/2002. Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana HELEODORA SOTO LAU actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de la demandada, no objetante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones, sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por:

EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIETEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAS), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S) y TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX); en consecuencia, ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada CELIA VAZQUEZ RIVERO, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha doce de mayo del dos mil cinco, por medio de edictos en el

que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demanda y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto y que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA DEMANDADA Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Núm. 00357/2002.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 22933

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 486/2007, promoviendo JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a Juicio de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana MARIA TRINIDAD MERODIO MACÍAS, por su propio derecho, con fecha diecisiete de agosto y diecinueve de septiembre de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, DIECISIETE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta se acuerda---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana MARIA TRINIDAD MERODIO MACÍAS, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña consistentes en : un certificado original, un oficio en copia simple y tres traslados promoviendo JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, A JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio respecto al predio ubicado en la Avenida Principal sin número, Interior de la Colonia Plutarco Elías Calles (CURAHUESO), Centro, Tabasco, con superficie de 5,267.43, con las siguientes medidas y colindancias al: NORTE: tres medidas 80.02 metros 47.6 metros 47.6 metros, con propiedad de GLORIA PEREZ, al SUR: tres medidas 63.48 metros, 47.6 metros y 47.6 metros con el Fraccionamiento el Sacrificio, al Este: 34.65 metros con el Fraccionamiento el Sacrificio y al OESTE: 24.72 metros con JOSE DEL CARMEN LEON VAZQUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los -----

colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS.---

Gírese atento oficio al delegado de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el promovente, se encuentra inscrita en su registro como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción. Asimismo y en acatamiento a la circular número 029/999, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle 1 colonia Reforma de esta ciudad, para los efectos de que nos comuniquen si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes y dominios de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.---

TERCERO.- Requierase a la parte actora, para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, señale el domicilio de los colindantes.---

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 763, Interior 2, de la Avenida Augusto César Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado RODOLFO AGUILAR COLORADO, a quien otorga Mandato Judicial, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado

profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.---

QUINTO.- Exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta a cargo de los señores GLORIA PEREZ, CARLOS ARTURO REMELLON CORTINA y RAMONA DIAZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.---

Exp. Num. 00486/2007.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El oficio de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MARIA TRINIDAD MERODIO MACIAS, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que le fue hecho en el punto tercero del auto de fecha diecisiete de agosto del año actual y al respecto señala los siguientes domicilios de los colindancias: Señora GLORIA PEREZ, que colinda por el NORTE: la calle Principal sin número de la Colonia Plutarco Elías Callas (Curahueso), Código Postal 86190, Centro, Tabasco, del señor CARMEN LEON VAZQUEZ, que colinda por el OESTE: la Calle Principal sin número de la Colonia Plutarco Elías Calles (Curahueso), Código Postal 86190, Centro, Tabasco, del Fraccionamiento el Sacrificio, que colinda por el SUR: La Calle Principal sin número de la colonia Plutarco Elías Calles (Curahueso) Código Postal 86190 Centro, Tabasco, del Fraccionamiento "El Sacrificio" que colinda por el ESTE: la Calle Principal sin número de la Colonia Plutarco Elías Calles (Curahueso), Código Postal 86190, Centro, Tabasco, en consecuencia, con fundamento en el artículo 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista a los colindantes para que dentro del

término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que sean para que manifiesten lo que a su derecho convenga, sirve además de apoyo el artículo 123 Fracción III del Código antes invocado.---

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita la licenciada CARMEN NOTARIO RAMIREZ, Agente del Ministerio Público Adscrito, en su oficio de cuenta, respecto a que se gire atento oficio al H. Sindico de Hacienda de H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que sirva informar si el predio motivo de estas diligencias es un bien propiedad de la Nación, dígaselo que no ha lugar a proveer favorable, toda vez que en atención a la circular número 008 signada por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que establece: que no hay razón jurídica para solicitar la intervención de la Nación, en estos procedimientos, por no existir contienda alguna en la que se afecten bienes propiedad de la Nación, en tal virtud resulta innecesarios solicitar dicha información.--

TERCERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual comunica que el predio motivo de la presente litis no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, por lo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponde.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
 Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VÉCES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
 ELIZARRARAS**

No. 22934

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 15/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTERO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO SIMÓN BAYONA TOSCA, COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto. En autos el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTERO, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio rústico ubicado en la Ranchería profesor Caparrosa del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 135-07-00 Has. (CIENTO TREINTA Y CINCO HECTAREAS, SIETE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al norte, cuatro medidas 1,012.50 mts., mil doce metros cincuenta centímetros, con propiedad de Juan Lara, 224.30 mts., doscientos veinticuatro metros treinta centímetros, y 259.95 metros doscientos cincuenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, estas tres medidas colindan con F. F. C. C. DEL S. E. y 323.30 mts, trescientos veintitrés metros treinta centímetros, con propiedad de Rómulo Álvarez; Al sur, dos medidas, 155.00 mts., ciento cincuenta y cinco metros, con Asociación Ganadera, y 180.00 mts., ciento ochenta metros con propiedad de Víctor Pérez, Pérez; Al este, tres medidas, 115.50 mts., ciento quince metros cincuenta centímetros, con F. F. C. C. DEL S. E., 838.15 mts., ochocientos treinta y ocho metros, quince centímetros, con propiedad de Rómulo Álvarez, y 375.00 mts., trescientos setenta y cinco metros con el ejido Agua Blanca; Al oeste, varias medidas, con Zona Federal del Rjo Chinal, y 844.00 mts., ochocientos cuarenta y cuatro metros con Asociación Ganadera. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el 3 de marzo del año

de 1982, bajo el número 110 afectando 17,146, a folio 90 del libro mayor volumen 72, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,513,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$1,361,700.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la que se efectuara sin sujeción a tipo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del día trece de noviembre de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 22931

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 262/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Mario Fernández Calles por su propio derecho, en contra de Nora Hernández Villegas, con fecha cinco de octubre de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ TRINIDAD MAYO JACINTO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio Urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre el, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Berrino Madrigal; AL SURESTE; en 31.35 metros, con Maria Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con Calle Hermenegildo Galeana y AL NORESTE: en 31.20 metros, con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234 del libro general de entradas, a folios del 28,153 al 28,154 del libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 82,657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321, en el cual se determina como valor comercial la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, es decir que

la cantidad es de \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Tercero.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

DIVORCIO NECESARIO

No. 22752

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente **391/2005 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ** en contra de **ELIDIA MORALES MAGAÑA ó ELIDIA MORALES DE CONTRERAS CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----**

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.---

SEGUNDO.- Ha procedido la vía.-----

TERCERO.- El actor **SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ**, justificó los elementos constitutivos de su **ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO** y la demandada **ELIDIA MORALES MAGAÑA o ELIDIA MORALES DE CONTRERAS**, no compareció a juicio.-

CUARTO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre **SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ y ELIDIA MORALES MAGAÑA**, en el año de **mil novecientos setenta y tres**, ante el Oficial **01** del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, bajo el acta de matrimonio número **316** que obra en el libro **03** del año de **1973** a foja **167**, celebrado bajo el **régimen de sociedad conyugal**, quedando los cónyuges divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio.-----

QUINTO.- Así mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, se declara disuelta la Sociedad Conyugal pactada entre el actor **SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ** y la demandada **ELIDIA MORALES MAGAÑA**, al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve.---

SEXTO.- No se hace condenación de gastos y costas en esta instancia, en razón de lo previsto por el numeral 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Tomando en cuenta que la demandada **ELIDIA MORALES MAGAÑA o ELIDIA MORALES DE CONTRERAS**, no compareció a juicio y como consecuencia el tres de abril de dos mil seis, se declaró la rebeldía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 229 fracción IV en relación por una sola vez los puntos resolutivos de esta sentencia a través de edicto por lo que hágasele saber a **ELIDIA --**

MORALES MAGAÑA o ELIDIA MORALES DE CONTRERAS, que el plazo para interponer el recurso de apelación será de 30 días, contados a partir de la fecha que se haga la publicación.---

OCTAVO.- Una vez que se haya declarado que esta resolución ha adquirido autoridad de cosa juzgada, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado, y remítase mediante oficio copias certificadas de la misma al Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil y 509 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, levante el acta correspondiente y anote al margen del acta de matrimonio expresando la fecha en que se declaró el divorcio y el Tribunal que lo declaró; asimismo, para que publique un extracto de la presente resolución durante quince días en las tablas destinadas a ese efecto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO, LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTINEZ PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **HILDA OLÁN SÁNCHEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA, Y DA FE.---

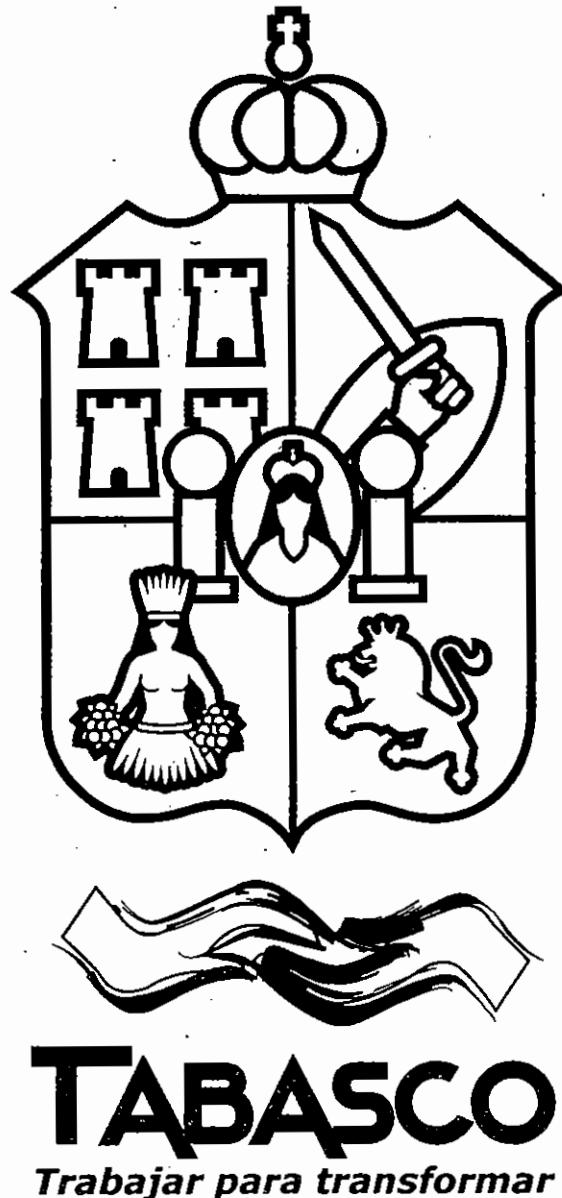
Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **UNA SOLA VEZ**.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

31 Oct. de 2007

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22952	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 521/2007.....	1
No.- 22942	DIVORCIO NECESARIO EXP. 917/2007.....	3
No.- 22924	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 357/2002.....	4
No.- 22933	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 486/2007.....	6
No.- 22934	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2005.....	8
No.- 22931	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005.....	9
No.- 22752	DIVORCIO NECESARIO EXP. 391/2005.....	10
	INDICE.....	11
	ESCUDO.....	12



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.